
 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>1 / 7</p>

**SERVICIO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE INSPECCIONES  
TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE, DEL EDIFICIO  
ADMINISTRATIVO DE LA ZOFRATACNA**

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo  
Fecha : 30/06/2025  
Actividad del POI : No  
Forma parte del SGC : Si  
N° de Producto : 1  
Priorizado del SCI:

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Comprende la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener el Certificado ITSE (INSPECCIONES TECNICAS SE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES) del Block A de la manzana G del Complejo ZOFRATACNA</li> </ul> <p>El servicio incluye la mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, equipo y todos los seguros, tributos, etc. Servicio a todo costo.</p> <p>De ser necesaria la implementación física de algunos requisitos; también deben ejecutarse por el proveedor siendo necesario para ello realizar una inspección física al lugar. Debe revisar también los equipos de seguridad y/o protección contra incendio con que cuenta el edificio, de ser el caso.</p> <p>También el pago de todo tributo, tasa u otro necesario para cumplir con el servicio.</p>
<p><b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b>  Respaldar que el edificio administrativo que alberga personas cumpla con las medidas de seguridad en cuanto a la infraestructura.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegura que el edificio cuente con las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas en caso de emergencia, como incendios, terremotos, etc.</li> <li>• Demostrar que el local cumple con los estándares de seguridad, lo que puede generar confianza en los clientes y proveedores.</li> <li>• Prevenir accidentes y a garantizar la seguridad de las personas que trabajan o visitan el local.</li> </ul>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>De acuerdo a los requisitos según D.S. N° 002-2018-PCM debe presentarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITSE PREVIA (RIESGO ALTO Y MUY ALTO) <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Anexo 01 (formato de solicitud ITSE ECSE)</li> <li>○ Anexo 02 (Información proporcionada por el solicitante)</li> <li>○ Anexo 03 (Reporte de Nivel de Riesgo)</li> <li>○ REQUISITOS <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plano de ubicación (firmado por Arquitecto)</li> <li>▪ Plano de arquitectura, distribución y detalle de cálculo de aforo (firmado por</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>2 / 7</p>

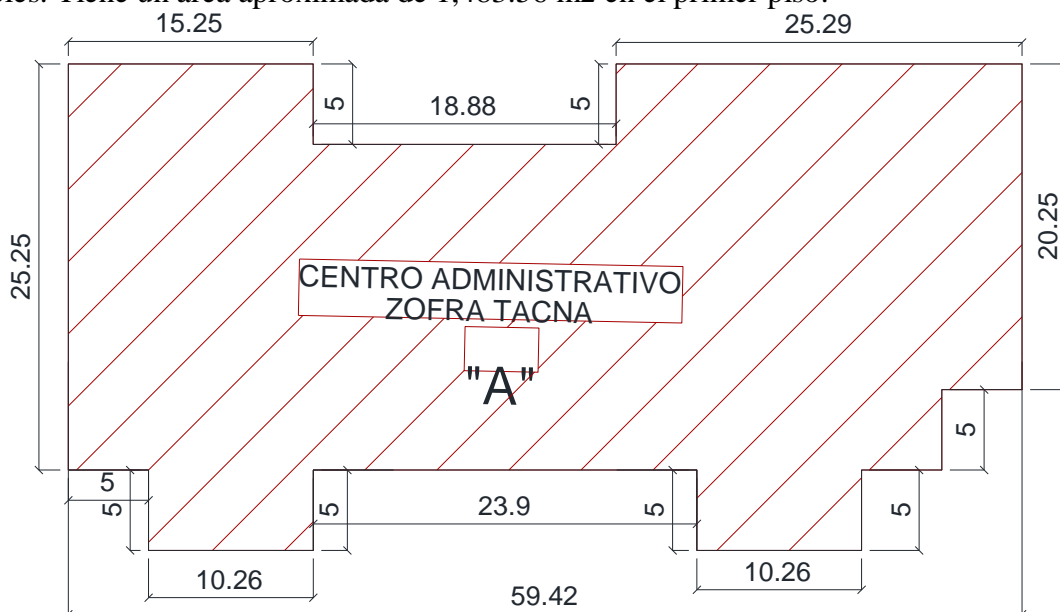
Arquitecto)


- Plano de señalización y equipamiento (firmado por Arquitecto).
- Plano de evacuación (firmado por Arquitecto)
- Plano de Distribución de Tablero Eléctricos, Diagramas Unifilares y Cuadro de Cargas (firmado por Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista)
- Certificado Vigente de medición del Sistema de Puesta a Tierra (firmado por Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista)
  - Colocación de Llave diferencial en tablero.
- Plan de Seguridad del Objeto de Inspección
- Certificado de operatividad de extintores
- Certificado de Uso y Manejo de Extintores y Primeros Auxilios
- Certificado de operatividad de luces de emergencia (firmado por Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista).
- Certificado de detectores de humo (firmado por Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista)
- Memoria o Protocolos de Pruebas de Operatividad y/o Mantenimiento de los Equipos de Seguridad y Protección contra Incendio.
- Ejecutar y/o implementar cualquier equipo de seguridad y/o protección contra incendio que falte en el edificio.

Para la implementación física de los requisitos faltantes a ejecutarse por el proveedor, deberá presentar previamente un informe por mesa de partes con los trabajos a realizar indicando características técnicas y otros para la aprobación de los mismos.

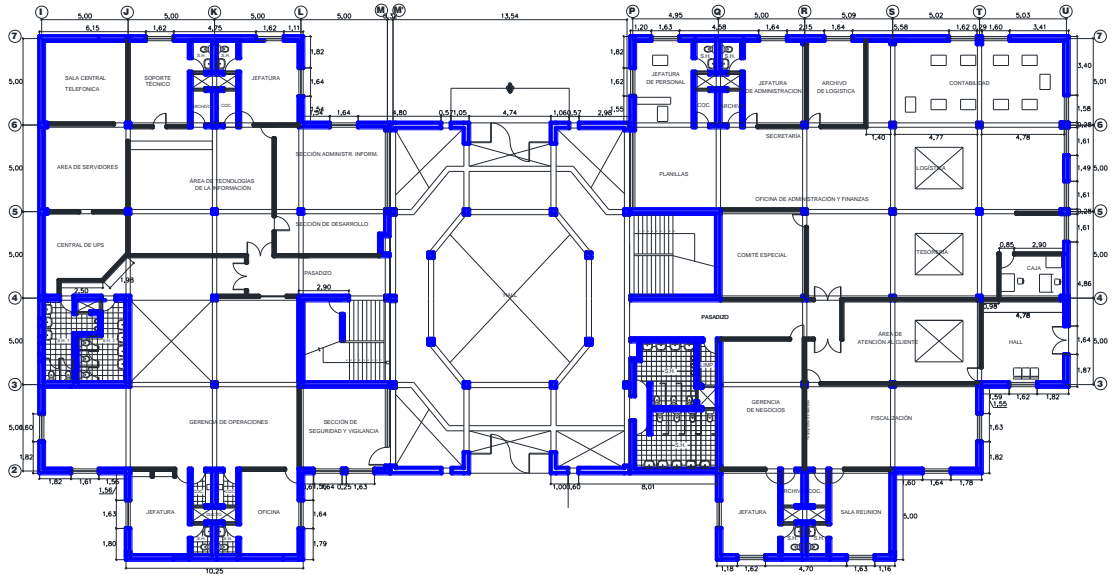
- Y cualquier otro que sea necesario para cumplir con la obtención del ITSE.

El edificio administrativo corresponde a una infraestructura de material noble en dos niveles. Tiene un área aproximada de 1,483.56 m<sup>2</sup> en el primer piso:



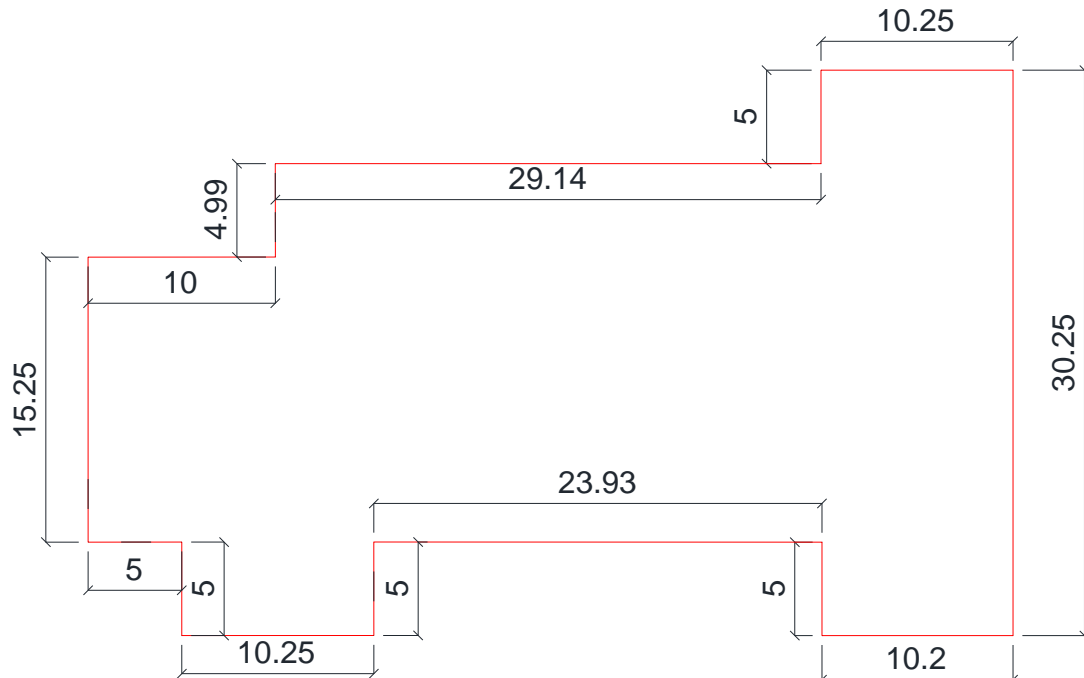
 <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023</p> <p>REVISIÓN 2</p>	<p>3 / 7</p>

Distribución de oficinas en el primer nivel:




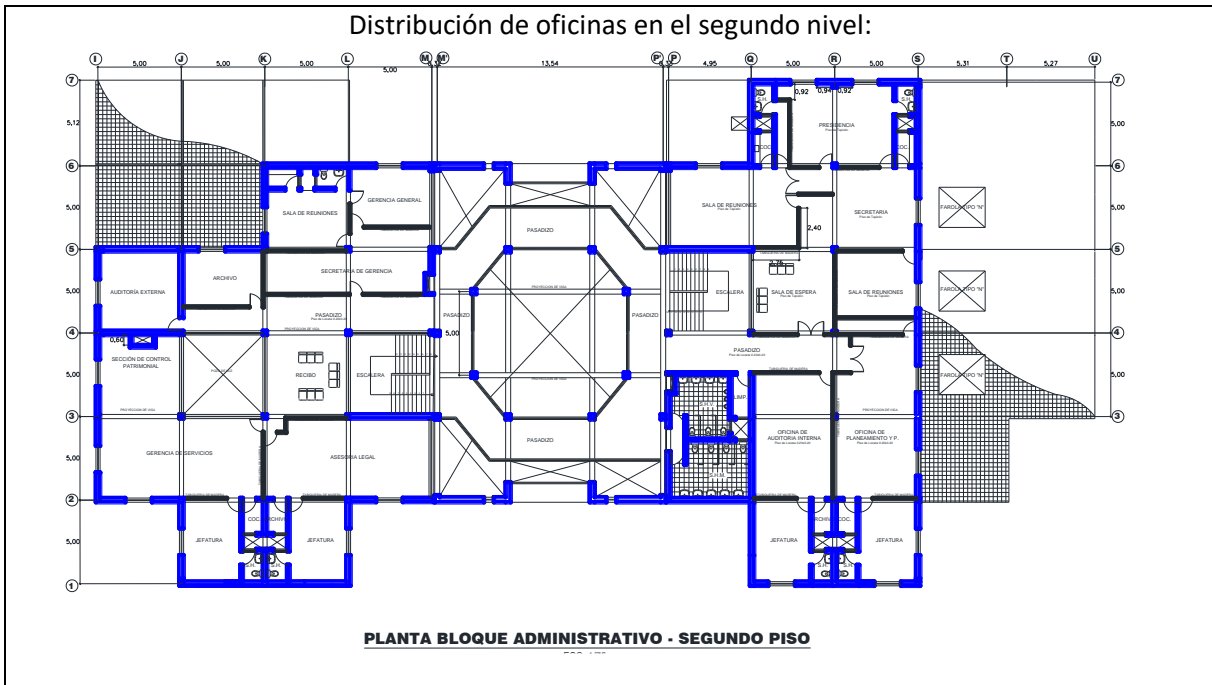
**PLANTA BLOQUE ADMINISTRATIVO - PRIMER PISO**

En el segundo piso tiene un área aproximada de 1,103.50 m2:




**PLANTA BLOQUE ADMINISTRATIVO - SEGUNDO PISO**

 <p><b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b></p>	<p><b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023</p> <p>REVISIÓN 2</p>	<p><b>4 / 7</b></p>



<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> <li>2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>3. Resolución Jefatural Nro. 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el Manual ITSE.</li> <li>4. Otros relacionados.</li> </ol>
<p><b>V. SEGUROS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p> <p>Persona natural o jurídica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado; de ser el caso.</li> <li>2. Experiencia en trabajos similares como mínimo 2 facturas y/o orden de servicio.</li> <li>3. Suscribir el Pacto de Integridad.</li> <li>4. Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística.</li> <li>5. Contar con RUC activo y habido.</li> </ol>
<p><b>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> El servicio se prestará en el Block A de la manzana G del Complejo ZOFRATACNA ubicado en la carretera Panamericana Sur kilómetro 1308.</p> <p><b>Plazo:</b> La ejecución del servicio tiene un plazo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio o de suscrito el contrato.</p>
<p><b>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>5 / 7</p>

- Certificado ITSE (INSPECCIONES TECNICAS SE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES)
- Copia de la documentación física presentada ante la Municipalidad Provincial de Tacna – MPT. (Expediente Técnico presentado).
- Versión digital y editable del expediente técnico presentado ante la MPT (Word, AutoCAD, Excel, etc.)

**X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

El Jefe del Área de Desarrollo e Infraestructura de la Gerencia de Promoción y Desarrollo supervisará y dará la conformidad del servicio, la misma que debe ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

**XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo. Se efectuará mediante abono en cuenta bancaria, comunicando el proveedor la entidad bancaria a través de los formatos proporcionados por esta área el Área de Logística.

**XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No aplica.

**III RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 01 año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>6 / 7</p>

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No presentar el informe previo a la ejecución de los trabajos y por lo tanto no contar con la aprobación para ejecutarlos.	1% de la UIT por cada día de diferencia.	Se realizará la inspección en el lugar y se tomará fotografías para elevar informe.
Presentar reclamos u observaciones a su servicio sin haber realizado la inspección técnica inicial para presentar su propuesta o habiendo realizado la visita. En su visita debe considerar todas las acciones para obtener el certificado ITSE. Por ello esta acción es necesaria para que presente su propuesta técnica.	1% de la UIT por cada reclamo u observación.	Documento formal presentado por mesa de partes.

“El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.”

#### XVII RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:


- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XVIII ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p align="center"><b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>	<p align="center"><b>FF-038</b></p>	
	<p align="center"><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p align="center"><b>7 / 7</b></p>

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**